

La de D. Juan Guinero, conforme con la
clasificación por tener dividida en otras tierras

D. Andrés Velaz y Diego Lopez Ruiz, q. se ha
ya comparecer a los compradores y exhiban los
títulos de adquisición de las tierras q. se re-
claman.

A Quintoval Espinosa se le aplicarán seis
fanegas monte de primera, ochenta de segunda
y ciento noventa y nueve de tercera, en confor-
midad con los datos estadísticos.

A José Guerrero, se aplicarán cien fanegas
monte de segunda y a su madre quince fanegas
monte de primera y ciento de segunda.
Se desestima la de Juan Guinero por con-
tar a la junta posee once peonada de vino.

A D. Antonio de Rueda se bajarán cinco
celemines a vino y tres D de tierra blanca.

Se desestima la de D. Antonio Suarez Alen-
tal por hallarse revocada su concepción, apro-
bandose la clasificación hecha por la junta de
Urbanas,

A D. Mateo de Rueda se bajarán cin-
cuenta y cuatro fanegas monte de segunda
q. pasaran a pasto.

